

PERGAMINO, Agosto 16 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1994, al considerar el Expediente: D-138/94 D.E.D-3218/94 VECINOS CALLE PASO ENTRE RICARDO JOHN Y FERNANDEZ BLANCO solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación del CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- PASO ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE (AMBAS ACERAS)
- PASO ENTRE DIEGO DE LA FUENTE Y RICARDO JOHN (AMBAS ACERAS),

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: DAVID VALENTINI
Secretario: LUIS FANUELE
Tesorero : MARISA DE COTTET
Vocales : PATRICIA DE ROJO
ANGELICA DE FANUELE
RAUL COTTET

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

Corresponde Expte. D-138/94 D.E.D-3218/94 PAGINA 1

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

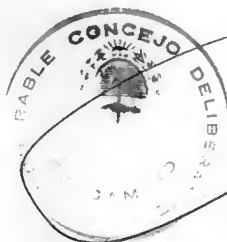
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

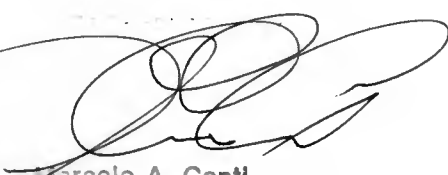
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3645/94.-


Roberto Luis Azopardo
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE